



# EL ESTADO DE SINALOA

## ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

**Tomo CIX 3ra. Época**

Culiacán, Sin., Viernes 04 de Mayo de 2018.

**No. 056**

### ÍNDICE

#### INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se determina la fecha y hora de inicio de la Publicación de los Datos, Imágenes y Bases de Datos de los resultados Electorales Preliminares, el número de actualizaciones por hora de los datos y de las bases de datos que contengan dichos resultados, así como la fecha y hora de publicación de la última actualización de Datos, Imágenes y Bases de Datos de los Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

3 - 8

#### GOBIERNO DEL ESTADO

Decretos Números 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404 y 405 del H. Congreso del Estado.- Que contienen Pensiones por Retiro Anticipado, Muerte y Retiro.

Decreto Número 409 del H. Congreso del Estado.- Se adicionan los artículos 37 Bis, 37 Bis 1, 37 Bis 2, 37 Bis 3, y 37 Bis 4 a la Ley de Salud del Estado de Sinaloa.

9 - 38

#### PODER EJECUTIVO ESTATAL

Convenios de Asociación por Mandato Especifico en materia del Impuesto Predial que celebran por una parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa y por la otra parte el Ayuntamiento de los Municipios de Sinaloa, Mazatlán, El Fuerte, Rosario, Mocerito y Elota.

#### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional Estatal No. 025. No. de Concurso, OPU-EST-LP-177-2018.

#### INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Acuerdo por el que se expide el Código de Conducta del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.

#### INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ELDORADO

Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2018.

#### INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2018.

39 - 110

(Continúa Índice Pág. 2)

## ÍNDICE

### AYUNTAMIENTOS

Municipio de Ahome.- Convocatoria Pública.- Concurso No. AHO-CONC-DGOYSP-DC-01-18.

### SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Municipio de Angostura.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2018.

111 - 114

### AVISOS GENERALES

Solicitud de Concesión de 3 Permisos dentro de la Concesión Autorizada, para prestar el Servicio Público de Transporte de Primer Turismo.- Transportaciones Turísticas del Noroeste, SA de CV.

Balance General de Liquidación.- Detallado Automotriz Zazueta SA de CV.

115 - 116

### AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

117 - 136

### AVISOS NOTARIALES

136

El Ciudadano **LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

**El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Segunda Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,**

**DECRETO NÚMERO: 409**

**ÚNICO:** Se adicionan los artículos 37 Bis, 37 Bis 1, 37 Bis 2, 37 Bis 3 y 37 Bis 4 a la Ley de Salud del Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

**Artículo 37 Bis.** Se crea el Consejo Estatal sobre Nutrición y Combate al Sobrepeso y Obesidad, como una comisión interinstitucional y de carácter multidisciplinario de la administración pública estatal.

**Artículo 37 Bis 1.** El Consejo Estatal sobre Nutrición y Combate al Sobrepeso y Obesidad tendrá por objeto, promover, apoyar y recomendar las acciones en materia de nutrición y combate al sobrepeso y obesidad.

**Artículo 37 Bis 2.** El Consejo Estatal sobre Nutrición y Combate al Sobrepeso y Obesidad estará integrado de la forma siguiente:

- I. Un Presidente, que será el Titular del Ejecutivo Estatal;
- II. Un Secretario, que recaerá en el Secretario de Salud;
- III. Como Vocales, los titulares de las siguientes dependencias:



- a) **Secretaría de Educación Pública y Cultura;**
- b) **Secretaría de Desarrollo Social;**
- c) **Secretaría de Economía;**
- d) **Secretaría de Agricultura y Ganadería;**
- e) **Secretaría de Pesca y Acuicultura;**
- f) **Servicios de Salud de Sinaloa;**
- g) **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; y**
- h) **Instituto Sinaloense de Cultura Física y Deporte;**

IV. Un Diputado o Diputada integrante de la Comisión de Salud y Asistencia Social del Congreso del Estado;

V. Tres Presidentes Municipales, representantes de la zonas Norte, Centro y Sur del Estado; y

VI. A invitación del Titular del Ejecutivo Estatal, un representante de cada uno de los sectores social, privado y académico.

Podrán participar como invitados, médicos, nutriólogos, psicólogos, trabajadores sociales y afines, así como el sector

social y privado de productores, procesadores y expendedores de alimentos para el consumo humano.

Sus integrantes tendrán derecho a voz y voto, cada integrante propietario designará su suplente.

El cargo de los integrantes de la Comisión será de carácter honorífico, por lo que no percibirán retribución, emolumento o compensación alguna por el desempeño de sus funciones.

**Artículo 37 Bis 3.** El Consejo Estatal sobre Nutrición y Combate al Sobrepeso y Obesidad sesionará conforme lo establezca su reglamento interior.

El Presidente de dicho Consejo podrá ser suplido en las sesiones por el Secretario.

Por cada representante, se designará a un suplente que lo sustituirá durante sus faltas.

**Artículo 37 Bis 4.** Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo Estatal de Nutrición y Combate al Sobrepeso y Obesidad, tendrá las siguientes funciones:

- I. Coadyuvar en la formulación de planes, programas y acciones de nutrición y combate al sobrepeso y obesidad, así como en la vigilancia, control y evaluación de los mismos;



- II. Difundir, entre la población en general y en particular la escolar de educación básica, la importancia de una alimentación saludable y del combate al sobrepeso y la obesidad;
- III. Promover la concertación de acciones entre las instituciones de los sectores público, social y privado que lleven a cabo tareas relacionadas con la nutrición y combate al sobrepeso y obesidad;
- IV. Difundir los resultados y el impacto de planes, programas y acciones de prevención y control de la nutrición y combate al sobrepeso y obesidad;
- V. Promover, apoyar y participar en eventos científicos, relacionados con la nutrición y combate al sobrepeso y obesidad; y
- VI. Las demás que se establezcan en esta Ley y las disposiciones normativas aplicables.

La estructura, funcionamiento y demás atribuciones del Consejo Estatal de Nutrición y Combate al Sobrepeso y Obesidad estarán regulados por su Reglamento Interior.

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

**SEGUNDO.** El Poder Ejecutivo del Estado dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, deberá expedir el Reglamento Interior del Consejo Estatal de Nutrición y Combate al Sobrepeso y Obesidad.

**TERCERO.** El Consejo Estatal sobre Nutrición y Combate al Sobrepeso y Obesidad deberá ser integrado dentro de los sesenta días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto.

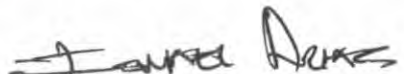
Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los diez días de abril de dos mil dieciocho.



**C. VICTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO  
DIPUTADO PRESIDENTE**



**C. JOSÉ SANTOS AISPURO CALDERÓN  
DIPUTADO SECRETARIO**

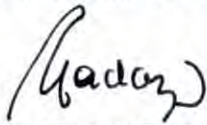


**C. ISMAEL ARIAS LÓPEZ  
DIPUTADO SECRETARIO**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

El Gobernador Constitucional del Estado



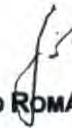
QUIRINO ORDAZ COPPEL

El Secretario General de Gobierno



GONZALO GÓMEZ FLORES

El Secretario de Salud



ALFREDO ROMÁN MESSINA